

CIRCULAR No.0529

1721

Ibagué, 1 de octubre de 2024

PARA: RECTORES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ENCARGADOS DEL SIMAT Y EL PROCESO DE MATRICULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS

ASUNTO: ASIGNACION DE CUPO A ESTUDIANTES QUE TENGAN HERMANOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

En virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución No.1700-01236 del 24 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se organiza el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en el municipio de Ibagué para el año 2025", la Secretaría de Educación ha diseñado un aplicativo web, al cual se accede por la dirección electrónica <https://hermandad.sicorwebv2.com/>, en el encontrará la información necesaria para la asignación de cupo escolar a los hermanos(as) de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados actualmente en las instituciones educativas oficiales.

En virtud a lo anterior, es necesario informar a los padres de familia interesados en acceder a un cupo escolar para la vigencia 2025, por la mencionada estrategia, que deben ingresar al aplicativo y diligenciar todos los datos que allí se solicitan, adjuntando copia del registro civil de los estudiantes, tanto del que actualmente se encuentra matriculado como aquel que aspira a ingresar.

Se aclara que, para los grados de la básica primaria, secundaria y media, se debe diligenciar el aplicativo para los grados en los que exista disponibilidad en el establecimiento educativo.

Se recuerda que los hermanos(as) tienen prioridad en el momento de la asignación de cupos escolares por lo cual deben ser los primeros a quienes se les asigne cupo educativo.

Se solicita comedidamente que las solicitudes de cupo para hermanos(as) en **TODOS LOS GRADOS** y sus documentos soporte (copia de los registros civiles) sean diligenciados en el aplicativo **hasta el 23 de octubre de 2024**. Lo anterior con el fin de garantizar la priorización en la asignación de cupo a estos menores antes de que sea habilitada la página de inscripciones en línea a la comunidad en general, por lo cual se





solicita que cada institución realice el proceso de verificación y aprobación de cada una de las solicitudes **hasta el 25 de octubre de 2024.**

Se solicita que, una vez aceptadas las peticiones de cupo para hermanos, se publique el listado en un lugar visible (página web, cartelera institucional, etc) con el fin de que los padres de familia estén enterados y continúen con el proceso de matrícula, de acuerdo a lo establecido en cada institución educativa.

CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE VERIFICAR QUE PARA INGRESAR A GRADO TRANSICIÓN, LOS NIÑOS Y NIÑAS DEBEN TENER CUMPLIDOS LOS CINCO (5) AÑOS DE EDAD O CUMPLIRLOS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

En el caso de las Instituciones Educativas con oferta de educación inicial en los grados de Prejardín y Jardín, deben tener en cuenta lo siguiente:

Para grado Jardín, que tengan cuatro (4) años cumplidos o los cumplan hasta el 31 de marzo de 2025.

Para grado Prejardín, que tengan tres (3) años cumplidos o los cumplan hasta el 31 de marzo de 2025.

La anterior actividad es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas urbanas.

Cordialmente,

MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN
Secretaria de Educación

Redactor: Sandra Lucía Urrego Vélez – Profesional Especializado
Revisó: Gissela Alvis Ladino – Directora de Cobertura Educativa

